



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Restitución de Inmueble: 73-226-40-89-001-2022-00182

Demandante: Elvia Lara de Cortés

Demandado: Orlando Alfonso Barrero

En atención a la solicitud del apoderado del demandante a folio 20, se,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar que la terminación del proceso solicitada por el apoderado de la parte actora, se entiende como desistimiento de las pretensiones según el artículo 314 del CGP.

SEGUNDO: Ejecutoriado, archívese. Sin costas.

TERCERO: Dése a conocer la providencia de conformidad con la Ley 2213-2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh